



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Junio de 2013

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 22 /2013**

**VISTO:**

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 art 24, inciso 1°; el Reglamento Interno del Ministerio Público de la CABA Resolución 18/2009 de la CCAMP; el Expte CCAMP N° 31/2013 y el Dictamen OL N° 19/2013

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22° de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 1903, el Gobierno y Administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se

establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

## II.-

Que mediante nota de fecha 21 de Mayo de 2013 el Dr. Hernán Alberto Diez titular de la Oficina de Ordenamiento Normativo solicita la autorización para ejercer la actividad docente como Jefe de Trabajos Prácticos de la Comisión 1151 del Departamento de Práctica Profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires manifestando que sus funciones dentro del Ministerio Público son administrativas y no jurisdiccionales.

Que a los efectos de acreditar dicha solicitud acompaña una certificación de servicios emitida por el Jefe de Departamento de Legajos y Certificaciones de la Dirección de Administración de Personal de la Facultad de Derecho de la UBA

## III.-

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, inciso 1° de la ley 1903, Orgánica del Ministerio Público, la Comisión Conjunta de Administración dicto la Resolución CCAMP N° 18/2009, por medio de la cual aprobó el Reglamento Interno de Personal del MP de la CABA.

Que por medio de dicho Reglamento se establecieron diversas incompatibilidades y compatibilidades con el ejercicio de un cargo en el Ministerio Público, especificado en sus artículos 6° y 7°.

Que en el artículo 7, inciso 1° establece la compatibilidad entre el desempeño de un cargo en el MP y *“...el ejercicio de la docencia en cualquier jurisdicción, nivel y modalidad”*

Que luego de examinar dicha solicitud y contemplar lo apartados que anteceden, la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta de Administración del MP de la CABA, concluye “...que corresponde autorizar el desbloqueo de la matrícula profesional del agente Hernán Diez los fines de su actividad docente”.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad, en los artículos 1, 3, 18, 21, 22, 24 y concordantes de la Ley 1903 y a tenor de las razones vertidas precedentemente y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Comisión, es que se pone a consideración de los Titulares del Ministerio Público los términos del presente y se solicita tengan a bien aprobar:

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar el desbloqueo de la matrícula profesional del abogado Hernán Alberto Diez exclusivamente para ejercer su actividad docente, en su condición de Jefe de Trabajos Prácticos de la Comisión 1151 en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires y en la actuaciones a ello relacionadas.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal a los efectos de notificar la autorización para el ejercicio profesional al abogado Hernán Alberto Diez en los términos establecidos en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Público Tutelar, a la Unidad de Auditoría Interna, y a todas las dependencias de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, y oportunamente archívese.-

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 22/2013**



GERMAN C. GARAVANO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PUBLICO  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



MARIO JAIME KESTELSOIM  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Laura Gersen  
Asesora General  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires